



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.339.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 209745/9 – Fichero N° 64 – Tomo 2, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06573-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejido urbano existen terrenos de propiedad del estado local que originariamente han sido, en algunos casos, donados por particulares con el fin de que los mismos sean destinados a espacios verdes o espacios de uso comunitario y otros que carecen de destino alguno.

Que dichos inmuebles hoy se encuentran baldíos y carentes de utilidad ya sea porque presentan dimensiones reducidas que hacen imposible cumplir con el objeto para el que fueron destinados o bien porque en razón de su ubicación se encuentran cercanos a espacios con mayor superficie que cumplen con dicho fin.

Que actualmente representan un gasto de mantenimiento considerable para este municipio, razón por la cual es necesario darles otro destino más provechoso.

Que a fojas 26/27 el área técnica de Coordinación de Desarrollo Urbano, informó que la desafectación de estos terrenos como espacio verde y uso comunitario no genera inconvenientes de ninguna índole.

Que por los motivos expuestos se considera atinado acceder a lo propuesto, disponiendo la desafectación como espacio verde y uso comunitario incorporando así al dominio privado del estado los lotes identificados con los catastros municipales número: 28.072; 20.854; 27.639; 12.414; 12.402; 27.556; 27.557 y 28.258; autorizándose la venta de los mismos a través de los mecanismos previstos por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y normativa municipal pertinente, debiendo determinar el Departamento Ejecutivo Municipal las condiciones que regirán tal enajenación y el momento en que la misma se realizará.

Que, con el objeto de observar los fines que se tuvieron en miras al exigirse y formalizarse la oportuna donación de los inmuebles, debe contemplarse el destino que se dará al producido de la venta, destinándose dichas sumas a proyectos de interés social o comunitario y/o adquisición de bienes y equipamiento para el desarrollo de éstos proyectos como así también mejorar los espacios verdes existentes; siendo lo expresado concordante con lo establecido por la Ordenanza N° 4.209; y dando preferencia siempre al interés general.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado del municipio los terrenos que a continuación se describen:

  
ST. JOSÉ ROBERTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

- 1- CATASTRO N° 28.072: LOTE N° 27 – Qta. R – Conc. 390 – Plano N° 119.315
- 2- CATASTRO N° 20.854: LOTE N° 10 – Mza. 20 – Conc. 278 – Plano N° 121.356
- 3- CATASTRO N° 27.639: LOTE N° 15 – Mza. 20 – Conc. 278 – Plano N° 121.356
- 4- CATASTRO N° 12.414: Mza. A-2 – Conc. 298 – Plano N° 94.185
- 5- CATASTRO N° 12.402: Mza. 11 – Conc. 283 – Plano N° 93.875
- 6- CATASTRO N° 27.556: LOTE 1 – Mza. 55 E – Conc. 283 – Plano N° 118.391
- 7- CATASTRO N° 27.557: LOTE 2 – Mza. 55 E – Conc. 283 – Plano N° 118.391
- 8- CATASTRO N° 28.258: LOTE: DEFD – Mza. IX – Conc. 234 – Plano N° 117.283.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta mediante los mecanismos de contratación legalmente dispuestos, de los terrenos descriptos en el artículo anterior, determinando las condiciones que regirán la misma y el momento en que podría realizarse.-

**Art. 3º)** El producido de los mismos se destinará a la ejecución de proyectos de interés social o comunitario y/o la adquisición de bienes y equipamiento para el desarrollo de dichos proyectos y/o utilizar los fondos para la mejora de espacios verdes existentes.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinte días ///  
del mes de mayo de dos mil ///  
diez.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAIWA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela